

4952

000107

M

RESOLUCION No. 89-2-2-1

GERARDO PEÑA MATHEUS

00000011

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C.LTDA.;

QUE la señorita Elizabeth Baquerizo Menocal, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Defene Arsalles, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2582-IL del 11 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-RL-90-031 del 10 de enero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C.LTDA. por QUINIENOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en quinientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1
PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C.LTDA.

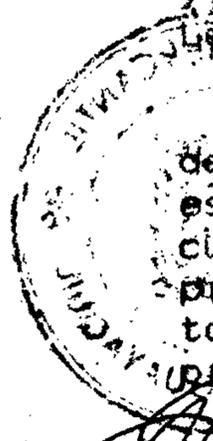
00000012

deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo ~~Sexto~~ del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 35 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de diciembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 FEB 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/ci
DL:RMA
Exp. No. 23856-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.872 a 3.873, Número 442 del Registro Mercan-

\$1000000

BOYER

til, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 2.774 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 13.866 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Large handwritten scribble]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]